



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION No. 0200 - 14

(30 MAR. 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA JORNADA ESPECIAL LABORAL EL DIA 01 DE ABRIL DE 2015.

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO (E),

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y ocho horas (48) semanales, Limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que mediante Decreto 611 del 04 de septiembre de 2013 el Alcalde del Municipio de Pasto, delego en la Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaria General, las funciones de administrar la jornada de trabajo de los funcionarios públicos, de conformidad con las necesidades del servicio.

Que la Semana Santa es una época de conmemoración anual, por ello es un período de intensa actividad litúrgica dentro de las diversas confesiones cristianas y que la misma da comienzo al Domingo de Ramos, así en la Semana Santa se da lugar a numerosas muestras de religiosidad popular a lo largo de todo el mundo, destacando las procesiones y las representaciones de la Pasión de Cristo.

Que El artículo 1º de la Constitución Política define que "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. (Subrayado fuera del texto).

Que la enunciación de los anteriores postulados, implica que para la realización de ellos se debe garantizar, entre otros derechos fundamentales, la libertad de cultos, pues en ausencia de ella, dejaría sin efecto el estar en un Estado pluralista.

Que mediante Resolución No. 005 del 8 de enero de 2015, el señor Alcalde de Pasto encarga de las funciones de Subsecretaria de Talento Humano a la Doctora ELENA PANTOJA GUERRERO, a partir del día 19 de enero de 2015 y hasta tanto se provea el empleo de manera definitiva.

Que en merito de lo expuesto,



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION No. 0200 - 1
(30 MAR. 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA JORNADA ESPECIAL LABORAL EL DIA 01 DE ABRIL DE 2015.

RESUELVE:

Artículo Primero: **Autorizar** a todo el personal de la Alcaldía Municipal de Pasto, laborar el día miércoles 01 de abril de 2015, en horario especial- jornada continúa:

De: 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

Artículo Segundo: **Publíquese** la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto y remítase copia a la Personería Municipal de Pasto.

Artículo Tercero: El presente acto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, **30 MAR. 2015**

ELENA PANTOJA GUERRERO
Subsecretaria de Talento Humano (E)

Proyectó:

ANDRÉS SALAS MENA.
Abogada Contratista SG-STH